



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2020-MPH

Huaral, 08 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0113-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 096-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Proveído N° 629-2020-MPH-GM de Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 081-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, el Decreto de Urgencia N° 081-2020 tiene el objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante el numeral 6.1 artículo 6° del citado Decreto de Urgencia, se establece excepcionalmente, brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Que, a través del numeral 6.3 del artículo 6° del mencionado Decreto de Urgencia, se autoriza una transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 y en el detalle de su Anexo el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 67,200 Soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*¹

En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 0113-2020-MPH/GPPR/SGP, solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 081-2020, hasta por el importe de S/ 67,200 Soles (Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles) en el nivel Institucional con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos 1 Recursos Ordinarios, para el apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el Financiamiento del gasto operativo esencial. Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 096-2020-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha desagregación a través del trámite correspondiente, así también, se cuentan con visto bueno de Gerencia Municipal a través del Proveído N° 629-2020-MPH-GM.

¹ Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2020-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 081-2020, mediante Transferencia de Partida incorporándose al Presupuesto Institucional S/ 67,200 Soles (Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, destinado al apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el Financiamiento del gasto operativo esencial; conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

CATEGORIA	:	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRESUPUESTAL	:	3000848 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO	:	5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE
ACTIVIDAD	:	RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINAN.	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
2.1 PERSONAL Y OBLI.	:	S/ 67,200.00

TOTAL EGRESOS

S/. 67,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000428, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto de Urgencia N° 081-2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE